QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 13:30 trece treinta horas del día 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 100 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de Gabinete, en el Centro Cívico, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Querétaro, Qro., para celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Elizabeth Duran Ruíz, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; el Lic. Christian Reyes Méndez, Coordinador General de Planeación y Fomento al Desarrollo Social, en representación del Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, y el M.V.Z. Luis Alberto Muñoz Ramírez, Director de Desarrollo Rural y Agropecuario, como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente: ----------

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual
4. Presentación del Programa "Mecanización Agrícola", por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, para validación
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión

1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y al artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro. ----------

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la ausencia de la Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM, quien se disculpó; sin embargo, hace del conocimiento que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.----------

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.----------

3. Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que con fechas 21, 22 y 23 de noviembre del 2018 se recibieron los oficios SF/2018/2169, SF/2018/2083, SF/2018/2166, SF/2018/2219, SF/2018/2221, SF/2018/2224 y SF/2018/2229, mediante los cuales la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento de recurso disponible proveniente de ahorros y economías del Fondo Directo Municipal 2014, 2016, 2017 y 2018, para obras nuevas solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales a través de los oficios SOPM/2018/9767 de fecha 15 de noviembre de 2018, oficios SOPM/2018/9642 de fecha 30 de octubre de 2018, SOPM/2018/9743 de fecha 13 de noviembre de 2018, SOPM/2018/9794 de fecha 16 de noviembre de 2018, SOPM/2018/9804 de fecha 20 de noviembre de 2018, SOPM/2018/9848 de fecha 23 de noviembre de 2018 y SOPM/2018/9721 de fecha 21 de noviembre de 2018.----------

Con relación a los oficios SF/2018/2169, SF/2018/2083, SF/2018/2166, SF/2018/2219, SF/2018/2221, SF/2018/2224 y SF/2018/2229, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, refiere que la Secretaría de Finanzas señala recurso para las obras solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales: "Bacheo emergente en superficies de concreto asfáltico con mezcla en frío aplicada a presión neumática en diversas vialidades del Municipio de Querétaro", "Reparación de muro lateral y parapeto en puente vehicular de Blvd. de la Nación", "Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro,

Frente 3", "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero, guarnición y banquetas de la calle "a prados del Rincón", Col. La Loma IX, Deleg. Felipe Carrillo Puerto", "Construcción de Techumbre en plaza cívica del preescolar José Ignacio Villaseñor Cervantes y Aldama, Col. La Loma IX, Delegación Felipe Carrillo Puerto", "Elaboración de estudios de mecánica de suelos y diseños de pavimentos para las distintas obras en varias localidades y colonias del Municipio de Querétaro", "Trabajos complementarios para el mantenimiento y mejora del Dren el Arenal, de cadenamiento 3+847 al 4+286, Col. Leyes de Reforma, Delegación Félix Osores Sotomayor", "Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, Frente 4", y "Construcción de salón de usos múltiples, 1° etapa; a un costado de la Telesecundaria Jesús Urueta, Localidad La Estacada, Delegación Santa Rosa Jáuregui", por un importe en suma de $84'748,373.68 (Ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 68/100 M.N.).----------

En este acto se exhiben a la vista de los presentes los oficios SF/2018/2169, SF/2018/2083, SF/2018/2166, SF/2018/2219, SF/2018/2221, SF/2018/2224 y SF/2018/2229, para conocimiento, y así mismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7).----------

Con base en lo anterior citado, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, en uso de la voz, somete a consideración del pleno la propuesta de asignación de recursos del Fondo Directo en las obras nuevas que se han referido, tal como se desprende en los oficios SF/2018/2169, SF/2018/2083, SF/2018/2166, SF/2018/2219, SF/2018/2221, SF/2018/2224 y SF/2018/2229.----------

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que las obras propuestas son urgentes en su realización por las condiciones de los pavimentos de las vialidades en el Municipio de Querétaro, y otras contribuyen al mejoramiento de condiciones sociales, por lo que no realizan observaciones para su modificación.----------

Por lo anterior, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: ----------

Acuerdos

Primero. Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2018, Directo Municipal, por un monto de $84'748,373.68 (Ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 68/100 M.N.).----------

Segundo. Se aprueban las obras nuevas relacionadas en los oficios SF/2018/2169, SF/2018/2083, SF/2018/2166, SF/2018/2219, SF/2018/2221, SF/2018/2224 y SF/2018/2229, para su integración a la Propuesta de Obra Anual 2018, Directo Municipal.----------

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM en obras nuevas, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.----------

4. Presentación del Programa "Mecanización Agrícola", por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, para validación.

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, informa a los presentes que con fecha 12 de noviembre de 2018, se recibió en la Coordinación del COPLADEM el oficio SDSM/DDRA/178/2018, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario remite el Programa de "Mecanización Agrícola", autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero de 2018, mismo que finalizó el 30 de septiembre de 2018, a fin de que sea revisado y validado, para la reactivación del mismo programa.----------

En este acto se exhibe a la vista de los presentes el oficio SDSM/DDRA/178/2018 y documentos adjuntos, para conocimiento y revisión, y así mismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 8).----------

En este respecto, y para precisión del Programa de "Mecanización Agrícola", el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, cede el uso de la voz al Director de Desarrollo Rural y Agropecuario, M.V.Z. Luis Alberto Muñoz Ramírez, quien manifiesta que: "Se hace del conocimiento del pleno la solicitud de revisar y validar el programa de "Mecanización Agrícola", ya que es un requisito de la Comisión de Agropecuario para poder reactivar este programa que inició con su autorización en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 11 de febrero del 2016 y que finalizó el 30 de septiembre de 2018, y el cual brinda un apoyo importante con tractores a los agricultores de la zona rural del municipio de Querétaro, específicamente en las Delegaciones Santa Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto, siendo el mecanismo de ejecución el anteriormente aprobado. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29, fracción VII, de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, para su análisis previa remisión a la Secretaría del Ayuntamiento para su aprobación en sesión de Cabildo."----------

Transcurrido lo anterior, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, somete a consideración del pleno la validación del Programa "Mecanización Agrícola", para su reactivación.----------

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que el Programa "Mecanización Agrícola" se encuentra alineado al eje "Municipio Prospero", línea de acción "Desarrollar Programas agrícolas", del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración 2018-2021, siendo de beneficio para el desarrollo y sustentabilidad de los habitantes del Municipio de Querétaro, por lo que no realizan observaciones para su modificación.----------

Acto seguido, los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -------

Acuerdos

Primero. Se tienen por validado el Programa "Mecanización Agrícola" en los términos antes expuestos y conforme al oficio SDSM/DDRA/178/2018.----------

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se remita, en forma separada, a la Secretaría del Ayuntamiento la validación del Programa "Mecanización Agrícola" con la finalidad de que se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, su reactivación.----------

5. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para éste Órgano Colegiado; asimismo indica que los días 22 y 23 de noviembre de 2018 fueron recibido en la Coordinación General del COPLADEM los oficios SF/2018/2163 y SF/2018/2223, mediante los cual el Secretario de Finanzas refiere que en atención a los comunicados SOPM/2018/9727 y SOPM/2018/9726, ambos de fecha 12 de noviembre de 2018, signados por la Secretaria de Obras Públicas Municipales, se cuenta con recurso del Directo Municipal 2017 por la cantidad de $153,800.03 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.) y $1'024,210.15 (Un millón veinticuatro mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.), para regularización a la alza de la obra 2018-0053 "Baños Cuicatecos Módulo Central" y de la obra 2018-0018 "Mantenimiento y mejora del Dren Arenal, Tramo 2", respectivamente, solicitándose se realicen las modificaciones correspondientes al POA.----------

Hecho a lo cual el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, expone que derivado de la investigación realizada en la documentación recibida por entrega recepción del cargo, se encuentra que las obras en comento se aprobaron en sesiones de COPLADEM de fechas 24 de enero de 2018 y 15 de diciembre de 2017, respectivamente, siendo efectivamente las solicitudes una regularización a la alza.----------

En este acto es puesto a la vista de los presentes el oficio SF/2018/2163 y SF/2018/2223, para conocimiento, y así mismo se agrega como parte integral del acta (Anexo 9 y Anexo 10).----------

Por lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, en uso de la voz, somete a discusión del pleno la propuesta de regularización a la alza por 153,800.03 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.) y por $1'024,210.15 (Un millón veinticuatro mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.), para regularización a la alza de la obra 2018-0053 "Baños Cuicatecos Módulo Central" y de la obra 2018-0018 "Mantenimiento y mejora del Dren Arenal, Tramo 2", respectivamente.----------

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican viable la propuesta de regularización a la alza por 153,800.03 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.) y por $1'024,210.15 (Un millón veinticuatro mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.), para la obra 2018-0053 "Baños Cuicatecos Módulo Central" y para la obra 2018-0018 "Mantenimiento y mejora del Dren Arenal, Tramo 2", respectivamente, por lo cual, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: ----------

Acuerdos

Primero. Se aprueba la regularización a la alza por 153,800.03 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.) y por $1'024,210.15 (Un millón veinticuatro mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.), para la obra 2018-0053 "Baños Cuicatecos Módulo Central" y para la obra 2018-0018 "Mantenimiento y mejora del Dren Arenal, Tramo 2", respectivamente, en el fondo Directo Municipal, así como las correspondientes modificaciones en la Propuesta de Obra Anual.---

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta esta aprobación de regularización a la alza, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, enviándose por separado el asunto a la Secretaría del Ayuntamiento.----------

A continuación pregunta el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, a los asistentes si tienen algún otro asunto a tratar, transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta Sesión.--

6. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 13:50 trece cincuenta horas del día 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, elaborándose el acta correspondiente que firman por triplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.----------

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello
Coordinador General del COPLADEM

Mtro. Darío Malpica Basurto
Secretario Técnico del COPLADEM

Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez
Representante de los Regidores del
Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM

Arq. Elizabeth Durán Ruíz
Representante de los Consejos Municipales
de Participación Social ante el
COPLADEM

Lic. Christian Reyes Méndez
Coordinador General de Planeación y Fomento al
Desarrollo Social, en representación del Lic.
Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo
Humano y Social
Invitado

M.V.Z. Luis Alberto Muñoz Ramírez
Director de Desarrollo Rural y Agropecuario
Invitado

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

ANEXO 1 Copladem 554/2018 adm.

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2169

Querétaro, Qro., 20 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9767 fechado el 15 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Bacheo emergente en superficies de concreto asfáltico con mezcla en frío aplicada a presión neumática en diversas vialidades del Municipio de Querétaro.	20,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso del DIRECTO 2018, el cual se encuentra disponible para la obra en comento.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas

COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADEM QUERÉTARO
12:00
21 NOV. 2018
RECIBIDO

C.c.p.- .- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

1/1

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de Querétaro
Lo hacemos todos

ANEXO 2

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ISecretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2083

Querétaro, Qro., 6 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9642 fechado el 30 de octubre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 31 de octubre del presente, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de $402,626.96 (cuatrocientos dos mil seiscientos veintiséis pesos 96/100 M.N.) para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Reparación de muro lateral y parapeto en puente vehicular de Blvd. de la Nación.	402,626.96

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2017, el cual se encuentra disponible para la obra en comento.

COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADEM QUERÉTARO
22 NOV. 2018
9:06
RECIBIDO

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos

programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez

Secretario de Finanzas

C.c.p.- .- Ing. José Miguel Pacheco González – Director de Obras Públicas Municipales
Archivo LOT/MCZU

ANEXO 3

Copiadem SS7/2018 adm.

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2166

Querétaro, Qro., 20 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9743 fechado el 13 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 15 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de $25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, Frente 3.	25,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso del DIRECTO 2018, el cual se encuentra disponible para la obra en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

> **Artículo 54.** ...
> ...
> Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

> "La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos

9:06 RECIBIDO

programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas

C.c.p.- .- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

ANEXO 4

QUERÉTARO
MUNICIPIO

COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCEJO QUERÉTARO
23 NOV. 2018
9:08
RECIBIDO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2219

Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9794 fechado el 16 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 21 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de $3,072,346.96 (tres millones setenta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 96/100 M.N.) para las siguientes obras:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero, guarnición y banquetas de la calle "a prados del rincón", Col. La Loma IX, Deleg. Felipe Carrillo Puerto	1,248,262.46
2	Construcción de techumbre en plaza cívica del preescolar José Ignacio Villaseñor Cervantes y Aldama, Col. La Loma IX, Delegación Felipe Carrillo Puerto.	1,824,084.46
	TOTAL	**3,072,346.92**

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso proveniente de ahorros y economías DIRECTO 2014, DIRECTO 2016, DIRECTO 2017 y DIRECTO 2018 el cual se encuentra disponible para las obras en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

> **Artículo 54.** ...
>
> ...
>
> Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

> "La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia,

eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas

C.c.p.- .- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

ANEXO 5

QUERÉTARO
MUNICIPIO

GOBIERNO GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
23 NOV. 2018
RECIBIDO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2221

Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9804 fechado el 20 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 21 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de $3,356,992.12 (tres millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos 12/100 M.N.) para las siguientes obras:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Elaboración de estudios de mecánica de suelos y diseños de pavimentos para las distintas obras en varias localidades y colonias del Municipio de Querétaro.	350,000.00
2	Trabajos complementarios para el mantenimiento y mejora del Dren el Arenal, del cadenamiento 3+847 al 4+286, Col. Leyes de Reforma, Delegación Félix Osores Sotomayor.	3,006,992.12
	TOTAL	**3,356,992.12**

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso proveniente de ahorros y economías DIRECTO 2014, DIRECTO 2016, DIRECTO 2017 y DIRECTO 2018 el cual se encuentra disponible para las obras en comento

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

> **Artículo 54. ...**
> **...**
> Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

> "La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia,

eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas

C.c.p.- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

ANEXO 6

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO QUERÉTARO
23 NOV. 2018
9:08.
RECIBIDO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2224

Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9848 fechado el 23 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de $29,999,998.42 (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 42/100 M.N.) para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, Frente 4.	29,999,998.42
	TOTAL	**29,999,998.42**

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2018 el cual se encuentra disponible para la obra en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

> **Artículo 54.** ...
> ...
> Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

> "La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez

Secretario de Finanzas

C.c.p.- .- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

ANEXO 7

QUERÉTARO
MUNICIPIO

COORDINACIÓN GENERAL DEL COFLADEM QUERÉTARO
23 NOV. 2018
9:08
RECIBIDO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2229

Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9821 fechado el 21 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 22 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de $2,916,409.26 (dos millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos nueve pesos 26/100 M.N.) para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Construcción de salón de usos múltiples, 1° etapa; a un costado de la Telesecundaria Jesús Urueta, Localidad La Estacada, Delegación Santa Rosa Jáuregui.	2,916,409.26
	TOTAL	**2,916,409.26**

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2016 el cual se encuentra disponible para la obra en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

> **Artículo 54. ...**
> **...**
> Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

> "La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos

programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas

C.c.p.- - Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

ANEXO 8

Copladem 341/2018 adm

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Desarrollo Sostenible
Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario
OFICIO SDSM/DDRA/178/2018
Querétaro, Qro., 12 de noviembre de 2018

Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello
Director de COPLADEM
PRESENTE

Me es grato enviarle un cordial saludo, así mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, que refiere:

"Artículo 48. Del Plan Municipal de Desarrollo se derivarán los programas de las dependencias que conformen el gobierno municipal". y
"Artículo 49. A las dependencias municipales tocará la elaboración de dichos programas, al **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal** su revision y al ayuntamiento su planeación"., al respecto y con la finalidad de dar seguimiento al Programa de "Mecanización Agrícola", el cual se autorizó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 11 de febrero de 2016 y que finalizó el 30 de septiembre de 2018, solicito su apoyo para revisar y validar dicho programa y de igual manera que sea incluido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, toda vez, que forman parte de los requisitos que nos pide la Comisión de Agropecuario para la recactivación del mismo, a fin de continuar brindando el apoyo de tractores a los agricultores de la zona rural de Municipio de Querétaro.

Se anexa copia de Acuerdo de Cabildo de fecha en comento.

Sin más por el momento, me despido de usted, reiterándome a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

M.V.Z. Luis Alberto Muñoz Ramírez
Director de Desarrollo Rural y Agropecuario

c.c.p.- Archivo.

COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADEM QUERÉTARO
12 NOV. 2018
RECIBIDO

CENTRO CÍVICO,

Municipio de Querétaro
Lo hacemos todos

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 11 de febrero de 2016, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Mecanización Agrícola, en los términos propuestos en el considerando 4 del presente Acuerdo, el cual textualmente señala:

"...DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 PÁRRAFO TERCERO, 2, 3 FRACCIÓN XVIII Y 8 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; 30 FRACCIÓN VII, 38 FRACCIÓN V Y 119 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 20 FRACCIÓN XVIII Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículos 1 párrafo tercero y 2 que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución; definiendo a tal efecto como sujetos de éste ordenamiento a los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.

3. Los artículos 3 fracción XVIII y 8 de la citada en el párrafo que antecede establecen que se entenderá por Estado a los Poderes de la Unión, de las entidades federativas y de los municipios, y que las acciones de desarrollo rural sustentable que éste efectúe atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar.

Para lo anterior, el Estado promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, de las entidades federativas, y los municipios.

4. En esos términos y mediante oficio SEDECO/CO/DDR/FDA/087/2016 de fecha 25 de enero de 2016, el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta del *Programa de Mecanización Agrícola*, a fin de que sea turnado a la Comisión que por competencia corresponda y, en su caso, se presente al pleno del Ayuntamiento de Querétaro para su aprobación; formándose para tal efecto el expediente número CDAE/107/DPC/2016, en el Departamento de Proyectos de Cabildo. Documento que forma parte del presente Acuerdo y se integra a continuación:

"ANTECEDENTES
Las Delegaciones de Sta. Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto fueron beneficiadas en sus diferentes comunidades durante el periodo Febrero 2007 a Julio 2015 con el apoyo del programa de Mecanización Agrícola – Tractores, en la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, con trabajos de preparación de tierra, siembra y labores de cultivo.

OBJETIVO DEL PROGRAMA
Poner al alcance de los productores del Municipio de Querétaro, la utilización de maquinaria agrícola para mejorar la labranza de las tierras dedicadas a los cultivos básicos en la zona de temporal de manera prioritaria, con esta práctica se apoya sustancialmente a los agricultores de dicho sector social, sin perjuicio de los productores de áreas de riego, en resumen; en igualdad de condiciones con un bajo costo por el servicio de la utilización de la maquinaria, que reditúe en mayores utilidades e ingresos para la gente dedicada a la agricultura.

OBJETIVO ESPECIFICO
Que los productores agrícolas del Municipio de Querétaro mejoren su sistema de producción mediante el uso de maquinaria agrícola a un bajo costo, optimizando el uso de sus recursos.

ALCANCE
Con el apoyo a productores con maquinaria agrícola, implementos y asesoría técnica, se contribuye a elevar el nivel de vida buscando mejores rendimientos de cosecha, promoviendo la aplicación de paquetes tecnológicos, para eficientar tiempos y recursos naturales con la finalidad de impulsar la producción de granos básicos.

POBLACIÓN OBJETIVO
El programa está dirigido a todos los productores agrícolas de las Delegaciones de Santa Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto, son en buena medida, donde se localizan el 95% de las áreas de cultivo, la gran mayoría son tierras de temporal, donde se siembra en su mayoría maíz y frijol, beneficiando a 1300 productores directos por temporada agrícola.

REQUISITOS
Para ser beneficiados en el programa, los productores deberán presentar los siguientes documentos:

- Identificación Oficial
- CURP

CARACTERISTICAS Y TIPO DE APOYO
Con los tractores y sus implementos agrícolas, se podrán hacer las labores de cultivo siguientes:

- ✓ Barbecho
- ✓ Rastreo
- ✓ Siembra
- ✓ Escardas
- ✓ Fumigación

CUOTA DE RECUPERACIÓN
Mediante los jefes de zona de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, los productores solicitarán el apoyo del programa de tractores, a través de listas de beneficiarios por comunidad, esto con el fin de realizar una supervisión inicial en cada parcela donde se requerirá el trabajo para verificar que realmente sea posible ingresar el tractor agrícola; una vez que el jefe de zona validó y midió el terreno, proporcionará al productor una orden de trabajo con el formato expedido y autorizado por la Dirección de Ingresos, la cual describe el nombre del beneficiario, superficie por trabajar, y el monto que se deberá pagar; el costo por cada hectárea trabajada será de $300 pesos M.N, en cualquiera de las labores señaladas; la cuota de recuperación, se compone de la siguiente manera:

- $150 que deberá pagar el productor en cualquier ventanilla de cobro de las Delegaciones de Felipe Carrillo Puerto y Sta. Rosa Jáuregui.
- $150 Por concepto de mano de obra que el productor deberá pagar al operador del tractor al término de cada trabajo.

MODALIDAD DE OPERACIÓN
Los tractores agrícolas serán distribuidos por la DDRA a nivel de zonas ejidales con el apoyo de la Dirección de Transportes.
La promoción y difusión del Programa de Mecanización agrícola, se realizara conjuntamente con los representantes locales y autoridades ejidales municipales.

A través de los representantes locales, se realizará la convocatoria para que los productores interesados en participar se registren, cumplan con los requisitos y queden inscritos con las labores culturales que determinen; el programa es amplio y orientado a ejidatarios y pequeños propietarios.

La difusión del programa se realizará en: asambleas, reuniones, pláticas y cualquier otro medio de comunicación que permita informar a los productores de los beneficios, compromisos y alcances del programa.

Con el registro de inscripciones, se permite planear con oportunidad la fecha de atención estimada a cada comunidad y productor para programar de manera eficiente el servicio de mantenimiento de los mismos tractores, evitando con ello el traslado y movilización de la maquinaria de manera indiscriminada e innecesaria que redunda en alza de costos del programa. Se busca hacer un programa eficiente y que sea oportuno.

Se llevará un registro de las hectáreas trabajadas por tractor en el formato **Bitácora de campo FM-170420-008** en donde se registrará:

- Nombre del beneficiario

- Odómetro del tractor
- Horas maquina del tractor
- Tipo de trabajo
- No de hectáreas trabajadas

Así mismo, otro registro de las hectáreas trabajadas semanalmente en el formato digital **Reporte semanal de hectáreas trabajadas tractores FM-170420- 011**

Durante los ciclos laborales, se realizarán 2 bloques de encuestas con la finalidad de medir la satisfacción del cliente, para encontrar áreas de oportunidad y mejora continua en el programa, esta información se registrará en el formato **FM-170420- 015**

Semanalmente se llevará el registro del total de hectáreas pagadas al operador del tractor, anotado en el formato **Pago a operador/a por hectáreas trabajadas FM- 170420 – 014** la siguiente información:

- Nombre del operador
- Comunidad
- Total de hectáreas trabajadas
- Importe total
- Firma del Operador

PADRÓN VEHICULAR DE LA MAQUINARIA AGRICOLA
Se cuenta con 9 tractores agrícolas marca New Holland, 15 tractores agrícolas marca John Deere, 1 tractor agrícola marca YTO y 49 implementos agrícolas, ubicados en 20 comunidades de las Delegaciones de Sta. Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto.

Cada operador tienen la responsabilidad de resguardar el tractor e implementos en su vivienda, con la finalidad de que la maquinaria este en un lugar seguro.

Todos los operadores deberán portar la licencia tipo "B" para manejar maquinaria pesada sin excepción alguna.

El combustible (diesel) será entregado por personal del departamento de Fomento al Desarrollo Agropecuario, esta erogación se realiza de la cuenta contable 31111-311-U-04120302-26101-1-1160011-1-2214-170000-021, registrando el suministro en el formato **Bitácora de entrega de diesel FM- 170420 – 009** registrando la siguiente información:

- Comunidad
- Litros entregados
- Hora
- Nombre y firma de quien recibe

Nota: El resguardo total de los tractores y los implementos agrícolas estarán a nombre del Director de Desarrollo Rural y Agropecuario en turno, para cualquier gestión administrativa.

LINEAMIENTOS
A partir del mes de Enero, se recibirán por parte de los productores las solicitudes de registro y estas se deben solicitar su inclusión en el Programa de Mecanización de manera verbal o escrita al personal de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario; a efecto de que determine la viabilidad de recibir el apoyo de los tractores para actividades agrícolas de conformidad con la demanda de los productores en tiempo y forma, su participación estará sujeta en función de los productores inscritos y la ubicación y condiciones de los terrenos por trabajar."
Asimismo y en alcance al oficio citado en el párrafo primero del presente considerando, mediante similar SEDECO/CO/DDR/FDA/139/2016 presentado en la Secretaría del Ayuntamiento el día 08 de febrero de 2016, el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, informó que el *Programa de Mecanización Agrícola* tendrá vigencia al 30 de Septiembre de 2018, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

5. En términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, es facultad de las dependencias municipales la elaboración de los planes y programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y de los Ayuntamientos aprobar y evaluar el cumplimiento de los mismos;

6. El Programa de Mecanización Agrícola es parte complementaria de las propuestas y planteamientos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 aprobado para el Municipio de Querétaro, específicamente con el Eje 4 "Ciudad con Desarrollo", que tiene como objetivo aumentar la competitividad económica mediante el fortalecimiento de los sectores comercial, de servicios y agrícola, en

beneficio de los ingresos de la población del Municipio de Querétaro, mediante la estrategia de ampliar los apoyos y mecanismos para los sectores primario, secundario y terciario que permitan mayor dinamismo económico.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asiste a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse el Programa de Mecanización Agrícola..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, Apartado VI, inciso 6) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

"...**A C U E R D O**

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Mecanización Agrícola, en los términos propuestos en el considerando **4** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, para que en ejercicio de las facultades que le confiere la normatividad vigente, dé el seguimiento correspondiente a las acciones que deriven del Programa de Mecanización Agrícola, en el ámbito de su competencia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro y de la Auditoría Municipal de Fiscalización..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES EL 12 DE FEBRERO DE 2016, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SIN TEXTO

ANEXO 9

Copladem 559/2018 adm

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2163

Querétaro, Qro., 20 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9727 fechado el 12 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 15 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de $153,800.03 (ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.) para la siguiente obra:

N° Obra	DENOMINACIÓN OBRA
2018-0053	BAÑOS CUICATECOS MÓDULO CENTRAL.

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso del DIRECTO 2017, el cual se encuentra disponible para que la obra sea regularizada a la alza. Cabe mencionar que la obra antes citada, fue aprobada en 2018 con recurso del Directo 2016; por lo anterior solicitamos de su colaboración a fin de que se realice la modificación al POA correspondiente.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas

C.c.p.- .- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADEM QUERÉTARO
9:06
22 NOV. 2018
RECIBIDO

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de Querétaro
Lo hacemos todos

ANEXO 10

QUERÉTARO
MUNICIPIO

COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADEM QUERÉTARO
28 NOV. 2018
9:08
RECIBIDO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2223

Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9726 fechado el 12 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal adicional por la cantidad de $1,024,210.15 (un millón veinticuatro mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.) para la siguiente obra:

N° Obra	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2018-0018	Mantenimiento y mejora del Dren Arenal, Tramo 2	1,024,210.15

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2018 el cual se encuentra disponible para las obras en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

> **Artículo 54. ...**
> **...**
> Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

> "La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas

C.c.p.- .- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU